

Este Periódico sale Miércoles y Domingos. Se suscribe en las Imprentas de Herrero-Pedron y Compañía, Calle del Cura número 2, y la que está á cargo de D. Nicolás Solér, Calle de S. Agustín número 30 á 8 rs. al mes para esta Capital llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 10 rs. al mes franco de porte. Los Ayuntamientos pagarán 5x rs. cada trimestre, segun contrato. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe Político, y los avisos que se dirijan á la Empresa serán francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM. 88.

Miércoles 2 de Noviembre de 1842.

8 C.<sup>tos</sup>

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Las Direcciones generales de Aduanas y Aranceles, y Rentas unidas, me dirigen la siguiente circular.

» Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á estas Direcciones generales con fecha 7 del actual la orden siguiente. — Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Estado se dijo á este de Hacienda en 23 de Setiembre último lo que sigue: Reclamando con demasiado abuso exenciones y privilegios que no disfrutaban, los naturales y súbditos de España que obtienen nombramientos ó egieren á nombre de cualquiera otra Potencia extranjera los encargos de Cónsules, Vicecónsules ó Agentes consulares, S. A. el Regente del Reino se ha servido disponer diga á V. E. que en el *Regium Exequatur* que por esta Secretaria de Estado se les expide, se hace la correspondiente declaracion sobre el particular, á cuya disposicion y texto deben atenderse todas las Autoridades que dependen de ese Ministerio. De orden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. E. y V. S. para que en union la circulen á quien corresponda. Y lo trasladamos á V. S. para su inteligencia y que cuidé se inserte en el boletin oficial de esa provincia para que llegue á noticia de quienes corresponda. Dios guarde á V. S.

muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1842. — José Tomas Gimenez. — Agustín Fernandez de Gamboa.

Lo que se hace saber al público para que por medio del boletin oficial llegue á noticia de quien corresponda. Albacete 25 de Octubre de 1842. — Manuel Gonzalez Campos.

### BIENES NACIONALES.

Por el artículo 21 de la instruccion de 25 de Diciembre de 1837 se previene, que los contribuyentes á los bienes nacionales, que verifiquen pagos en las Administraciones subalternas de los partidos, cuiden de recoger las correspondientes cartas de pagos, estendidas por el Administrador principal é intervenidas por el Contador del ramo, devolviendo al efecto los recibos interinos que los subalternos les hubiesen facilitado en el tercer trimestre de este año, y con el objeto de que no pueda alegarse ignorancia y evitar en lo sucesivo los perjuicios que se experimentarían, por no recoger dichos contribuyentes las cartas de pago de las cantidades que hubiesen entregado con las formalidades citadas, recuerdo á los interesados la obligacion en que se hallan de exigir las como documentos justificativos de solvencia. Albacete 27 de Octubre de 1842. — Manuel Gonzalez Campos.

## REGLAMENTO

de la *Compañía Española de Comercio*, establecida en Madrid calle del Duque de la Victoria número 44 cuarto principal, aprobado por el Tribunal de Comercio de dicha capital en 22 de Setiembre de 1842.

### ESPOSICION.

El hombre aislado permanece estacionario y pobre; los hombres reunidos son capaces de las mayores empresas, y recíprocamente se hacen ricos y poderosos.

Este axioma de economía pública es principalmente aplicable á la industria y al comercio, que sin el auxilio de la asociacion arrastran una existencia muy penosa; con la asociacion, ó cuando esta presta su apoyo se les vé tomar un rápido vuelo, produciendo resultados, que, si bien aprovechan mas á unos que á otros, no contribuyen menos al bienestar de todos.

La asociacion es la que en estos últimos tiempos y á pesar de los obstáculos de las pasiones políticas, enemigas irreconciliables del progreso y de la civilizacion, apresuró en una nacion vecina el desarrollo de tantos gérmenes fecundos y hasta entonces improductivos; la que ha elevado su industria y comercio á un estado tan floreciente y asegurado la envidiable prosperidad de que goza; y ella es la que del seno de la riqueza pública ha producido tantas fortunas particulares, y extendido el bienestar á las masas, con el gusto y la costumbre del trabajo.

La asociacion por fin, aunque lentamente, va abriendo á nuestra estenuada nacion nuevos tesoros, para cuya conquista no es necesario atravesar los mares, derramar la sangre de los hombres, ni doblar su frente hecha á la imagen de Dios, bajo una esclavitud impia.

La España, cuyo suelo es naturalmente tan fértil y rico; esta nacion en otro tiempo la mas civilizada y poderosa, y cuyos hijos han nacido los mas ingeniosos del mundo, está llamada á reclamar de la asociacion su antiguo esplendor, volviendo á hallar en ella, la fuerza, la vida, su dicha y la de sus hijos.

Forzosamente tributaria de la industria estrangera, cuyo progreso no le han permitido seguir sus disensiones interiores, debe al menos dedicarse á explotar

los productos de aquella, juntamente con los de su suelo y de su industria propia, por medio de instituciones comerciales bien entendidas, que proveyendo á la industria estrangera de las primeras materias que le son necesarias, proporcionando á la industria nacional toda la salida posible y depositando en manos de sus propios ciudadanos el beneficio del trafico de los artículos fabricados, impidan se entraiga el menor numerario posible, si es que por el contrario no le llaman á su mercado:

Para esto es menester:

1.º Importar en masa los productos estrangeros para obtenerles á precios mas bajos.

2.º Exportar por mayor los productos nacionales para contrabalancear las sumas de la importacion.

3.º No introducir del estrangero sino aquellos productos que no tienen concurrencia razonable con los de nuestro mercado.

4.º No abandonar á especuladores estrangeros el cuidado de la exportacion é importacion, y sobre todo el monopolio del comercio interior.

Por consecuencia, estas cuatro condiciones, no pueden llevarse á cabo, sino por medio de una vasta asociacion; que

1.º Debiendo satisfacer á las necesidades de todo el reino, consuma por sí sola en mas cantidades los productos de las fábricas estrangeras, que no consume la multitud de comerciantes esparcidos, y pueda así obtener condiciones mas favorables.

2.º Teniendo en el exterior numerosas relaciones, encuentre en ellas un origen abundante de circulacion para los productos interiores, y la facilidad de pagar sus compras por cambios.

3.º Por medio de agentes participantes de su fortuna, establecidos en los puntos principales del territorio, extiendan los medios de accion y multipliquen los negocios, proporcionando al productor y vendedor una publicidad constante, salidas tan prontas como fáciles; y al consumidor ó comprador, ocasiones no menos oportunas de satisfacer con economia sus necesidades ó caprichos.

4.º Elijiendo estos agentes entrè los naturales del pais, tenga miembros interesados en dar valor, con preferencia, á los productos de las fábricas nacionales.

Tal es el pensamiento que ha inspirado la fundacion de la *Compañía Española de Comercio*: tal es el fin hácia el

cual esta Compañía no cesará de dirigirse.

Por medio de corresponsales, residentes en las diferentes ciudades de España, y con el auxilio de una publicidad bien organizada, ayudará considerablemente á hacer conocer, transportar y circular los productos de de la industria, tanto nacional como extranjera; desarrollar y aumentar el comercio, facilitando las comunicaciones y favoreciendo las relaciones entre las provincias y Madrid, España y el extranjero.

El pensamiento de esta asociación, no es menos civilizador que comercial, pues la comunicación de las ideas, la difusión de las luces y el desarrollo del genio, tienen mucha conexión con la extensión de las relaciones comerciales; y lo que no puede negarse es, que tanto unas como otras están particularmente paralizadas en España, por la apatía de los monopolistas, por el aislamiento de las poblaciones, y por la falta de un vasto lazo de centralización que las haga participar fácilmente de todas sus ventajas respectivas (1).

La nación entera se encuentra, pues, interesada en el éxito de nuestra empresa, y el gobierno mismo no puede menos de ganar con ella, porque refluirá hácia él nuevas fuerzas, dando el ejemplo de lo que puede la unidad administrativa para el bien de los pueblos, acostumbrando los ánimos á su saludable influencia.

No contribuirá menos al manténimiento y fomento del orden público, de la paz y de la libertad; de que el comercio es con razón el mas firme apoyo, pues que sin la libertad, la paz y el orden, él mismo no podria subsistir. Las clases industriales, el comercio armado de París, el negociante guarda nacional, son los que han sostenido el trono en Francia desde 1830, y preservado de sus propios embates á la libertad, cuyos derechos han sabido defender.

Invitamos, pues, á los verdaderos amigos del país, á los hombres que reflexionan, y aun á aquellos que se dejan llevar mas fácilmente por el interés, á leer con atención, á meditar detenidamente el plan que tenemos el honor de presentarles, cuya realización contribuirá mas á hacer la prosperidad pública, que malas leyes de aduanas, triste origen del contrabando y holgazanería.

(1) La Compañía Española de Comercio, tan luego como su Director y la junta inspectora y de gobierno lo consideren conveniente, redactará por su cuenta un periódico protector de la industria y del comercio.

No se nos oculta, que pasadas las crueles disensiones que acaban de afligir á España, en el periodo de transición y de transformación política en que todavía se encuentra y en el estado de inquietud general y de angustia pública, que son su resultado, tendrán que experimentar las relaciones comerciales dificultades que las hagan menos lucrativas; mas estas dificultades dejarán á nuestra naciente obra el tiempo necesario para organizar su sistema interior, y que sin comprometer su éxito, con esfuerzo y constancia vaya desarrollándose poco á poco, y que el monumento sea mas sólido. Si la Compañía Española de Comercio, en lugar de estenderse desde luego por todos los parajes donde debe establecer sus relaciones, no puede penetrar sino sucesivamente y poco á poco; si se vé imposibilitada, por circunstancias pasajeras, de efectuar en su origen tantos negocios como está en su naturaleza, todo guardará proporción. De su capital provisional de cinco millones de reales, no realizará por ahora sino dos; y aun mas, dará principio á sus operaciones luego que tenga colocadas la quinta parte del total de sus acciones, y los beneficios relativos al capital emitido se repartirán por consecuencia entre menos interesados;

Cualquiera que sea la agitación de un país, la penuria de un pueblo, es indudable que no puede pasar sin comercio. Hay una multitud de artículos indispensables á las necesidades diarias de la sociedad, y entre estas ponemos en primera línea de consumo las de tocador y vestir, y algunos de aquellos han llegado á ser tan indispensables en el estado de nuestra civilización, que muchas personas preferirían no vivir á dejar de vestir con decencia.

La Compañía Española está llamada á aumentar particularmente al comercio por menor, en Madrid por su administración central, y en las provincias por medio de sus corresponsales. En todos los puntos donde el comercio por menor sepa comprender lo suficiente sus intereses para proveerse por medio de la Compañía ó de sus corresponsales, esta le evitará toda concurrencia que pudiera perjudicarle, contentándose con trabajar para él á título de comisionada, renunciando á establecer depósitos públicos y á hacer ventas á los particulares.

Muchas fábricas de efectos de vestir y de tocador y establecimientos por mayor de Francia, tienen colocados en Madrid comisionados destinados al efecto para recibir los encargos del comercio, y estos comisionados están es-

resivamente remunerados, pues los hay que reúnen hasta cincuenta mil rs. de ganancia anuales.

Luego; porque la Compañía concediendo á los negociantes las mismas condiciones de que disfrutaban en las fábricas, evitándoles los cuidados onerosos de correspondencia, transportes y entradas, ó teniendo ella misma almacenes, estando en relaciones frecuentes, no con una sola fábrica, sino con todas; por qué no han de experimentar las mismas ventajas que dichas fábricas, proveyendo tanto á la plaza de Madrid, como á las otras de España?

¿Por qué estas mismas fábricas en lugar de colocar con gran costo comisionados suyos, no han de confiar el cuidado de sus intereses á una Compañía que les presentará todas las garantías que pudieran desearse de su actividad, desvelo y responsabilidad?

La Compañía tendrá encargados interesados en su prosperidad para visitar dichas fábricas, y tomando de consuno con ellas disposiciones favorables, podrá contratar siempre con aquellas que le proporcionen mas ventajosas condiciones.

En la distribucion de beneficios se ha tenido presente una cosa muy importante y que debe de tomarse en consideracion por los hombres que con sus capitales vengán en auxilio de la Compañía, es el interes del 5 por 100 asignado á las acciones antes de entrar á hacer dividendos con las personas interesadas en percibir utilidades en justa recompensa de su trabajo; medida que hará escitar mas y mas el celo y actividad de los hombres que esten al frente de la Compañía; porque para obtener beneficios es necesario que produzcan lo bastante á cubrir los gastos de administracion, y los intereses; pues solo despues de cubrir estas atenciones preferentes, es cuando optarán á recibir la recompensa de sus cuidados y desvelos, en las proporciones establecidas. Garantidos de otra parte los capitales, y con una inspeccion constante de personas interesadas en la buena administracion, creemos que sean medios mas que suficientes para encontrar accionistas. Consideramos que nos dirigimos á personas que reflexionan, y por lo tanto nos limitamos á hacer unicamente una ligera indicacion de estos puntos de los estatutos que hemos formado y que sometemos al examen público cuando todo está concluido y en disposicion de hacer conocer por la prensa nuestros trabajos de algunos meses; los particulares, los hombres de capitales los que tengan algunas economias á emplear y quieran ponerlas

en circulacion para ganar y hacer ganar, podrán decidirse segun la mayor ó menor probabilidad que dén al éxito de nuestra empresa: los fundadores, intimamente convencidos de que, bien aplicado el principio de la asociacion debe de ofrecer buenos resultados, y no obstante de que la naturaleza de la Compañía no exigia de su parte el manifestar las cantidades por las que se suscribian han sido los primeros en tomar parte por un décimo del capital que por ahora se ha fijado, y por la mitad del que consideran necesario para que la Compañía dé principio á sus operaciones.

Union, trabajo y constancia, son tres palancas de una fuerza irresistible, y elementos de prosperidad para las naciones; y con tanta mas razon debe serlo para la nuestra, cuanto que no tiene mas que salir del letargo en que yace, desplegar para todo la energia y actividad que es tan natural á sus hijos cuando se deciden por las árduas empresas. Fe en el porvenir necesitan las naciones: fe en el porvenir necesitan tambien los hombres que algo quieran prometerse de los capitales á emplear en desarrollo de los manantiales de riqueza pública que hacen la felicidad de los pueblos. Estamos en el principio de este periodo; pero sin embargo, con las señales de vida que ha principiado á dar el espíritu de reunirse los hombres para sacar mas partido de sus capitales, bien puede esperarse no faltan accionistas, ni socios corresponsales en todo el territorio, interesados en el fomento de la Compañía, porque de reunirse á ella, deben de esperar, los primeros, el interes de sus capitales, las ventajas del crédito, y las utilidades de comision que darán la actividad, la buena fe y el trabajo; y los segundos, además, la recompensa de sus desvelos y cuidados en los negocios que la Compañía les proporcionen, y en los que puedan realizar por su mediacion.

Nos referimos al reglamento para los detalles que no han podido tener lugar en esta exposicion; en ella no nos hemos ocupado de las exportaciones que será tambien uno de los principales cuidados de la Direccion, y para lo cual se pondrá de acuerdo con aquellos socios corresponsales que esten en posicion de favorecer esta parte importante de sus atribuciones.

---

Imprenta á cargo de D. Nicolas Soler.